

CONVOCATORIA LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN “ZONA PULSO DE VIDA” EJERCICIO FISCAL 2026.

LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN “ZONA PULSO DE VIDA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO” EL 28 DE ABRIL DE 2026, EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:

Para que los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia del Área Metropolitana de Guadalajara, participen en la “Estrategia Zona Pulso de Vida”, ejercicio fiscal 2026.

PRIMERA. OBJETIVO.

Mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas en espacios públicos y transporte en el Área Metropolitana de Guadalajara, a través del fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional y la implementación de mecanismos de prevención y atención.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Desarrollar capacidades institucionales entre actores estratégicos participantes para la prevención y atención de violencia sexual comunitaria en espacios públicos y transporte.
- Mejorar la capacidad de respuesta institucional ante situaciones de emergencia en espacios públicos y transporte de los municipios seleccionados.

TERCERA. POBLACIÓN Y COBERTURA GEOGRÁFICA.

La población potencial son los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG): San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Zapotlanejo y Guadalajara.

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia interesados en participar en los Lineamientos de Operación “Zona Pulso de Vida”, serán seleccionados con base en la acreditación y cumplimiento de objetivos que promuevan y garanticen los derechos humanos, en sus acciones y compromisos ante la prevención de la Violencia Sexual Comunitaria, integrando un enfoque con perspectiva de género. y demás previstos en el numeral **6.2.1 Criterios de elegibilidad** de los Lineamientos de Operación de “Zona Pulso de Vida”, ejercicio fiscal 2026.

QUINTA. CARTA INTERÉS.

Los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia con intención de participar, deberán emitir una “carta de interés” como contestación a la convocatoria, está será en formato libre donde expresen su voluntad en obtener el subsidio de la Estrategia, así como la cantidad a solicitar, y deberá firmarse en tinta azul por la o el titular del Gobierno Municipal o de la Instancia Municipal de las Mujeres correspondientemente.

Conjuntamente a la Carta antes descrita, los Gobiernos Municipales e Instancias Municipales de la Mujer deberán proporcionar su expediente de forma física y electrónica (vía email) de acuerdo con los requisitos presentados en el numeral **6.2.2 Requisitos de elegibilidad**, de los Lineamientos de Operación “Zona Pulso de Vida”, publicados tanto en el periódico oficial como en la página oficial de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>

SEXTA. MODALIDAD DE APOYO Y CARACTERÍSTICAS.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), podrá entregar el subsidio a uno o hasta tres gobiernos municipales o Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia que se encuentren dentro de la cobertura geográfica referida. Los montos se podrán entregar de forma diferenciada a cada una de ellas, sujetándose a las necesidades manifestadas en su proyecto, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita. El proyecto ejecutivo deberá estar alineado a la atención del objetivo general de los presentes lineamientos y de conformidad con el siguiente esquema:

Modalidad	Monto máximo a recibir por solicitante	Temporalidad
Tipo A) Para la instalación de mobiliario urbano “Zona Pulso de Vida”.	Hasta \$3,000,000.00	El subsidio será único por ejercicio fiscal y se otorgará mediante transferencia bancaria en una sola exhibición a los Gobiernos Municipales o a las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia que resulten seleccionados.
Tipo B) Para instalación de “Tótem Pulso de Vida”.	Hasta \$3,000,000.00	

Para participar en la convocatoria, los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia deberán presentar 1 (un) proyecto alineado a las modalidades de apoyo: **Tipo A) y/o Tipo B).**

La “Zona Pulso de Vida” es un dispositivo multifuncional desarrollado para brindar atención inmediata ante situaciones de emergencia en espacios públicos, integrado a la infraestructura tecnológica del Centro de Control y Mando Municipal o Comisaría Municipal, operando bajo estándares de interoperabilidad y protocolos especializados de respuesta; incorpora comunicación directa, video vigilancia, señalización luminosa, botón de emergencia y monitoreo en tiempo real.

SÉPTIMA. MONTO DE APOYO.

Para cada una de las modalidades, el monto máximo a recibir para los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres del Área Metropolitana de Guadalajara podrá ser de hasta \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.); lo anterior sujeto a los proyectos que se presenten y al dictamen técnico emitido por el “Comité Técnico Dictaminador de la Estrategia Zona Pulso de Vida”.

El subsidio será único por ejercicio fiscal y se otorgará mediante transferencia bancaria en una sola exhibición a los Gobiernos Municipales o a las Instancias Municipales de las Mujeres que resulten subsidiados.

OCTAVA. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

El proceso de entrega de subsidios tendrá las siguientes fases de conformidad a lo previsto en el numeral **6.3 Descripción del proceso de entrega de subsidios y 6.3.1 Esquema de procesos**, de los Lineamientos de Operación “Zona Pulso de Vida”, ejercicio fiscal 2026, siendo los siguientes:

FASE	ACTIVIDADES
Publicación de los Lineamientos y Convocatoria	Publicación de los Lineamientos que rigen la implementación de la Estrategia “ Zona Pulso de Vida ”, ejercicio fiscal 2026, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, además de que, como refuerzo, se publicara en la página oficial https://igualdad.jalisco.gob.mx/ en el apartado de “Consulta”, durante la semana posterior a su emisión.
	Una vez publicados los Lineamientos de manera oficial, se utilizarán diversos medios para dar difusión y comunicación de los mismos. A partir del siguiente día hábil de la publicación en la página oficial de la SISEMH, se enviará vía correo electrónico la convocatoria de la Estrategia “Zona Pulso de Vida” informando a los Gobiernos municipales y a las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia que se encuentran considerados como prioritarios para la implementación de la Estrategia. Los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres, que están enlistados/as en el apartado 5 de los presentes LOP y que estén interesados/as en participar, deberán responder a la convocatoria con la documentación establecida en la siguiente fase: “Recepción de documentos”.
Recepción de documentos	Para los Gobiernos Municipales e Instancias Municipales de la Mujer con personalidad jurídica propia: Entregar de forma física y electrónica (vía email) expediente con los siguientes documentos: a. Carta de interés como contestación a la convocatoria, expresando la intención en obtener el subsidio de la Estrategia, así como la cantidad a solicitar, mismo debe ser firmado en tinta azul por la o

	<p>el titular del Gobierno Municipal o Instancia Municipal de las Mujeres.</p> <ol style="list-style-type: none"> b. Copia de identificación oficial y Constancia de mayoría de votos o nombramiento certificado de la persona funcionaria pública Titular y responsable para suscribir Convenio o Anexo técnico. (certificación actual al ejercicio fiscal a ejecutar). c. Copia certificada en original del Acta de Sesión de Cabildo o Junta de Gobierno de la Instancia Municipal de las Mujeres respectivamente, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación en la estrategia y a suscribir el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico con la SISEMH, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres para la firma de los mismos, especificando nombre completo y cargo. d. Constancia de Situación Fiscal del Gobierno Municipal o Instancia Municipal de las Mujeres. e. Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales (Opinión positiva) del Gobierno Municipal o Instancia Municipal de las Mujeres emitida por el SAT con fecha no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la misma. f. Oficio, firmado en tinta azul por la persona Titular del Gobierno Municipal o la persona Titular de la Instancia Municipal de la Mujer con la designación de la persona que fungirá como enlace ante la SISEMH durante la operación de la Estrategia en el municipio. En este oficio se deberán incluir datos de contacto de la persona enlace tales como: nombre completo, cargo, correo electrónico y teléfono de contacto. g. Copia del Nombramiento e identificación oficial de la persona servidora pública, que fungirá como enlace responsable del proyecto, ambos certificados en un mismo legajo actual al ejercicio fiscal a ejecutar. h. Copia certificada del ACTA o DECRETO, por el que se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio. i. Proyecto ejecutivo como propuesta para el ejercicio del subsidio de la estrategia.
<p>Determinación de Municipios y/o Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia, que obtendrán el subsidio</p>	<ol style="list-style-type: none"> a. Los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia, que deseen obtener el subsidio, deberán proporcionar de manera física y electrónica vía email, los documentos que se mencionan en el apartado correspondiente a la fase de recepción de documentación del punto anterior. Para la entrega de los mismos, se tendrá un

	<p>periodo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de haber recibido la convocatoria vía correo electrónico para obtener el subsidio de la Estrategia “Zona Pulso de Vida” ejercicio fiscal 2026.</p> <p>b. Al término de la fase de recepción de documentación, se tendrá un periodo de 3 (tres) días hábiles para solventación de observaciones o comentarios de la Dirección operativa.</p> <p>c. Fase siguiente, la Dirección operativa compartirá al Comité Dictaminador, los estatus de los “Proyectos revisados”, selección y asignación de recursos a los municipios solicitantes, mismos a los que en el proceso de validación hayan adquirido el estatus de “Proyecto revisado”.</p> <p>d. Una vez dando término a la temporalidad del inciso anterior, las personas que conformarán el Comité Dictaminador tendrán 10 (diez) días hábiles para evaluar y analizar los expedientes de los municipios participantes para dar inicio al proceso de Dictaminación. La Dirección de Prevención de las Violencias será la encargada de proporcionar los expedientes al Comité.</p> <p>e. Posterior a los 10 (diez) días hábiles establecidos en el inciso anterior, la Titular de la SISEMH, fijará día y hora para realizar la sesión ordinaria del Comité Dictaminador, donde a su vez se decretará la cantidad con la que se subsidiará a los Gobiernos Municipales o Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia, hasta agotar la suficiencia presupuestal, de acuerdo a los Criterios de Elegibilidad mencionados en el inciso 6.2.1 y los Criterios de Evaluación del Proyecto.</p> <p>f. Una vez determinados los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia que obtendrán el subsidio, se tendrá 2 (dos) días para realizar la publicación del dictamen oficial en la página oficial de SISEMH https://igualdad.jalisco.gob.mx/ en su apartado de “Consulta”.</p>
<p>Suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, así como entrega de documentación.</p>	<p>Una vez dictaminados los Gobiernos Municipales o las Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia, con los cuales se colaborará para la implementación de la Estrategia, se deberá realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscripción y firma del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, a lo cual, el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres deberá entregar mediante oficio a la Dirección de Prevención de las Violencias junto con la siguiente documentación, en tres juegos de

	<p>copias y en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación de la lista de los acreedores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de contrato bancario, listado de movimientos y carta de apertura de la cuenta bancaria productiva en la que especifique que se trata de una cuenta bancaria, exclusiva para el recurso económico destinado a la implementación de la Estrategia; que deberá contener, nombre completo del Gobierno Municipal o de la Instancia Municipal de las Mujeres que obtendrán la transferencia, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta bancaria y nombre de la Institución Financiera. Asimismo, deberá contar con firma en tinta azul y sello original de la persona titular de la Hacienda Pública Municipal o Tesorería. 2. Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el Gobierno Municipal o por la Instancia Municipal de las Mujeres con personalidad jurídica propia, con los archivos electrónicos impresos en formatos “PDF”, “XML” y verificación del SAT, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, así como contar con firma en tinta azul y sello en original de la persona Titular de la Hacienda Pública Municipal o Tesorería, debiendo entregarlos en dos tantos. <p>Los datos que deberá contener la factura, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Razón social: Secretaría de la Hacienda Pública • RFC: SPC130227L99 • Domicilio: Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro • Ciudad: Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100 • Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con fines no Lucrativos • Uso de CFDI: GASTOS EN GENERAL • Forma de Pago: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS • Clave de Unidad: M4 • Clave del producto y/o servicio: 84101604
<p>Gestión de recursos</p>	<p>La SISEMH gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, la transferencia de los recursos posterior a la recepción de los convenios, anexos técnicos y documentación requerida firmados por el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres con personalidad jurídica propia, y habiendo concluido los trámites administrativos correspondientes.</p>

	<p>Los recursos serán depositados en una cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres, tenga aperturada en la institución bancaria de su elección, la mencionada cuenta deberá ser para el uso, manejo y administración del desarrollo y ejecución del proyecto. Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el recurso asignado por la SISEMH.</p>
<p>Ejecución de recursos</p>	<p>A partir de la suscripción y firma del instrumento jurídico, se realizarán las siguientes actividades:</p> <p>Por parte de la SISEMH</p> <ol style="list-style-type: none"> Proceso para la instalación de mobiliario urbano de la Estrategia “Zona Pulso de Vida”: <p>Selección final por parte del Comité Dictaminador de los puntos de instalación de entre las distintas propuestas presentadas por los municipios para la ubicación de las “Zonas o Tótems Pulso de Vida”, con base en el Proyecto Ejecutivo especificado en la fase de “Recepción de documentos”.</p> <p>Seguimiento al proceso de instalación de los “Tótem o Zona Pulso de Vida”.</p> Proceso para la supervisión de la socialización de la Estrategia Zona Pulso de Vida: <p>Supervisión de la socialización de la estrategia realizada por el municipio o las instancias municipales de las mujeres con las personas vecinas y establecimientos aledaños a las zonas donde operará la estrategia.</p> <p>Por parte del Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para la instalación de mobiliario urbano de la Estrategia “Zona Pulso de Vida” <ol style="list-style-type: none"> Propuesta para ubicación de los puntos viables para la instalación de la Estrategia. Adecuación o mantenimiento del espacio público en el cual se instalará el mobiliario urbano.

	<p>c) Instalación de las Zonas o Tótem “Pulso de Vida”, en apego a las características estructurales y de ubicación señaladas el apartado 6 de los presentes lineamientos.</p> <p>2. Para las capacitaciones y procesos de sensibilización</p> <p>La operación de la Estrategia “Zona Pulso de Vida” se lleva a cabo mediante procesos de formación de capacidades, socialización de protocolos especializados y definición de rutas de actuación con personas actoras estratégicas.</p> <p>Generar vinculación con las áreas correspondientes del ayuntamiento, relacionadas con la atención a la comunidad vecinal, comisarías y atención a mujeres, para la ejecución de capacitaciones y procesos de sensibilización.</p> <p>Formación y aplicación de los protocolos especializados y rutas de acción preventivas dirigidas a personas involucradas en la movilidad para la seguridad de las mujeres en: servicios de plataformas de transporte y taxis amarillos, como con personas conductoras y empresas de movilidad, personal de establecimientos formales e informales, comunidad vecinal, instancias de seguridad, dependencias y usuarias (mujeres, adolescentes y niñas).</p> <p>3. Para la socialización de la Estrategia “Zona Pulso de Vida” con las personas vecinas y establecimientos aledaños a las zonas donde operará la estrategia, en colaboración con la SISEMH.</p> <p>a. Difusión de la estrategia a través de redes sociales.</p> <p>b. Socialización de la estrategia con las personas vecinas y establecimientos aledaños a las zonas donde operará la estrategia.</p>
<p>Seguimiento a la ejecución del recurso</p>	<p>Por parte de la SISEMH:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una vez terminada la instalación del mobiliario urbano que integra la Estrategia “Zona Pulso de Vida”, se realiza una visita de seguimiento al lugar, para verificar su correcta instalación y funcionamiento, en conjunto con el municipio e instancia, así como todas las personas actoras involucradas en la estrategia. Concluida la visita, se emite el Acta de verificación y cumplimiento de obra, la cual elaborará la Dirección de Prevención de las

	<p>Violencias misma que debe de contar con firma en tinta azul por parte de la persona titular de esta Dirección.</p> <p>Por parte del Gobierno Municipal o a la Instancia Municipal de las Mujeres:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se emite oficio de Aviso de finalización de obra civil del mobiliario urbano de la Estrategia “Zona Pulso de Vida”, el cual debe contar con firma en tinta azul y sello en original por el Titular del área correspondiente del Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres.2. Como parte de las acciones de cuidado y mantenimiento del mobiliario urbano de la Estrategia “Zona Pulso de Vida”. El Gobierno Municipal o la Instancia Municipal de las Mujeres manifestará el garantizar el uso adecuado de la infraestructura, tomando en cuenta las observaciones realizadas por el personal de la SISEMH en su “Informe del Estatus de visita y monitoreo de la infraestructura de la Estrategia “Zona Pulso de Vida”, pudiendo ser:<ol style="list-style-type: none">a) Reparación o sustitución de piezas de los “Zona Pulso de Vida” (Mobiliario Urbano o Tótem) dañadas o en malas condiciones.b) Dar retoques constantes al balizamiento en banquetas y en su caso, el brandeo del poste.c) Revisar periódicamente el adecuado funcionamiento de los puertos de conexión y USB, así como la iluminaciónd) Mantener arbolado y áreas verdes cercanas con podas y en buenas condiciones, con el fin de evitar obstáculos en la visibilidad de las cámaras de video vigilancia.e) Fomentar el patrullaje y rondas policiales por la zona, prevenir o atender cualquier situación de violencia que pudieran vivir niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres que utilizan como puntos seguros para la solicitud, espera y abordaje de servicios de plataforma y taxis amarillos; así como para evitar daños o mal uso de la infraestructura.f) Monitoreo y respuesta en los botones de pánico.g) Informar periódicamente a la Dirección operativa responsable del programa el estatus de la Estrategia “Zona Pulso de Vida” en el periodo del ejercicio fiscal 2026.
--	--

NOVENA. DIFUSIÓN Y VIGENCIA.

La presente convocatoria será publicada en la página oficial <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>, y se enviará vía correo electrónico a los Gobiernos Municipales e Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia, que se consideren como prioritarios para la implementación de la Estrategia (numeral 5.5); de igual manera, la presente convocatoria tendrá vigencia desde su publicación y hasta los 20 (veinte) días hábiles posteriores a su emisión, esto para la recepción de documentación y proyectos.

DÉCIMA. DATOS PARA DUDAS O ACLARACIONES.

Para mayor información, se ponen a disposición para contacto, los siguientes medios: al correo electrónico: zonapulsodevida.sisemh@jalisco.gob o al número (33) 3679 2470, extensiones 13571 y 13573, ambos a cargo de la Dirección de Prevención de las Violencias adscrita a la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD.

La Estrategia está sujeta a las obligaciones y procedimientos establecidos en materias de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, de conformidad a las disposiciones legales aplicables y a los numerales 8, 8.1 y 8.2 de los Lineamientos de Operación de la Estrategia Zonas Pulso de Vida, ejercicio fiscal 2026.

De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, la información proporcionada por los participantes será protegida en términos del Aviso de Privacidad correspondiente, el cual podrá ser consultado en la siguiente liga electrónica: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/234>.